

LACARTUJA CIA. LTDA.

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2016

Nota 1. BASES LEGALES DE CONSTITUCIÓN

LACARTUJA CIA. LTDA. (en adelante "la Compañía"), se constituyó en la ciudad de Quito en el mes de febrero 2009, bajo la denominación de LACARTUJA CIA. LTDA., Según resolución de la superintendencia de Compañías del 2 de marzo del 2009 No 090.Q.IJ.000847, La compañía se crea con un capital de USD \$ 3.000.00 dólares americanos divididas en 3.000 acciones ordinarias y nominativas a \$ 1.00 dólar americano cada una, teniendo como fecha de inscripción en el registro Mercantil No 717 del 10 de marzo del 2009 ante el notario Décimo Sexto Dr. Gonzalo Román Chacón.

La compañía tiene por objeto: Uno.- Dedicarse a la operación turística a través de todos los medios y formas, podrá elaborar, organizar, operar y vender directa o indirectamente, a través de agencias de viajes mayoristas o internacionales, al turista ecuatoriano, para ser vendidos en el interior del país, o fuera de él, e intermediar u operar directamente en la reservación de viajes, alojamiento, espectáculos públicos y lugares de atracción turística. Dos.- Para el efecto, la compañía podrá realizar, representar todo tipo de actividades turísticas destinadas a atender las necesidades de transporte, aéreo, terrestre, marítimo, fluvial, alimentación, alojamiento, comunicación y todo cuanto sea necesario para la buena atención y bienestar del turista, con equipos y bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, así como podrá construir y administrar hoteles, paraderos y restaurantes e instalar y administrar oficinas que elaboren y controlen actividades turísticas del usuarios

Nota 2. OBJETO SOCIAL

La compañía tiene por objeto social: a) Dedicarse a la operación turística a través de todos los medios y formas, podrá elaborar, organizar, operar y vender directa o indirectamente, a través de agencias de viajes mayorista o internacionales, al turista o usuario, toda clase de servicios y paquetes turísticos, dentro del territorio ecuatoriano, para ser vendidos en el interior del país, o fuera de él, e intermediar u operar directamente en la reservación de viajes, alojamiento, espectáculos públicos y lugares de atracción turística. B) Para el efecto, la compañía podrá realizar y representar, todo tipo de actividades turísticas destinadas a atender las necesidades de transporte aéreo, terrestre, marítimo fluvial, alimentación, alojamiento, comunicación y todo cuanto sea necesario para la buena atención y bienestar del turista, con equipos y bienes muebles e inmuebles propios o de terceros, así como, podrá construir y administrar hostales, hoteles, paraderos y restaurantes e instalar y administrar oficinas que elaboren y controlen actividades turísticas del usuario. C) Asesorar, representar, actuar como mandataria o apoderada o agente de personas naturales o jurídicas. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá suscribir todo tipo de contratos y realizar actos relacionados con la operación, así como podrá asociarse con otra u otras compañías, como socia o accionista.

Nota 3. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES

3.1 Base de preparación y presentación

Los estados financieros de la compañía han sido preparados sobre la base del costo histórico. La preparación de los estados financieros conforme a las NIIF requiere el uso de estimaciones contables. También exige a la administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la compañía. Más adelante se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros.

Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los monto estimados por la Administración.

3.2 Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Los presentes estados financieros de la Compañía fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y sus interpretaciones emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Estas normas han sido adoptadas en el Ecuador por la Superintendencia de Compañías; y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas, además de su aplicación uniforme en los ejercicios que se presentan.

Hasta el 31 de diciembre de 2011, los estados financieros de la Compañía se presentaron de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

3.3 Base de medición y presentación

Los estados financieros de la Compañía se registran sobre la base de devengado.

3.4 Moneda funcional y de presentación

La unidad monetaria utilizada por la Compañía para las cuentas de los Estados Financieros y sus notas es el dólar de los Estados Unidos de América, siendo la moneda funcional y de presentación.

3.5 Periodo económico

El periodo económico de la Compañía para emitir los Estados Financieros corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2016.

3.6 Aprobación de los estados Financieros

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 fueron preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera NIIF y aprobados el 11 de mayo del 2011 mediante Junta General Ordinaria de Accionistas.

3.7 Efectivo y equivalentes de efectivo

La Compañía clasifica dentro del rubro de equivalentes de efectivo los recursos en caja, bancos y las inversiones en valores con vencimiento menor a los 90 días, por su naturaleza son adquiridos y mantenidos por la Compañía para obtener rendimientos.

3.8 Ingresos y Costos por Venta

Se registran con base a la emisión de la factura a los clientes y la entrega del servicio.

3.9 Ingresos

Los ingresos por servicios son reconocidos en los resultados del año en función a la transferencia de bienes y servicios.

3.10 Propiedad, planta y equipo

Los elementos de la propiedad, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo que comprende su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible para poner al activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor acumulada.

Los costos de ampliación, modernización o mejoras que representen un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia o un aumento de la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento menores, son registrados como un cargo a los resultados del ejercicio en que se incurren.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados del período.

El valor residual y la vida útil de los activos se revisan y ajustan si es necesario, en cada cierre de balance.

Para la adaptación a la NIIF, se evaluarán los bienes a través de peritos calificados, según lo permite el párrafo 31 de NIIF 16. El efecto del avalúo, será un incremento o disminución en el valor neto, cuyo efecto se registrará en la cuenta patrimonial, según párrafo 39 de NAIF 16.

Los cálculos para la depreciación se determinarán sobre la base de los años de vida útil establecidos por los peritos valuadores, según párrafo 50 de NIIF 16.

La vida útil estimada de las propiedades y equipo es como sigue:

Activos	Años de vida útil	%
Edificios	30	5%
Muebles y Enseres	10	10%
Maquinaria y Equipo	10	10%

3.11 Deterioro del valor de los activos (no financieros)

Los activos sujetos a depreciación o no, se someten a pruebas de deterioro cuando se producen eventos o circunstancias que indican que podrían no recuperarse su valor en libros. Las pérdidas por deterioro corresponden al monto en el que el valor en libros excede a su valor recuperable. Al 31 de diciembre no se han reconocido pérdidas por deterioro de activos no financieros.

3.12 Impuesto a la renta corriente y diferido

El gasto por impuesto sobre la renta incluye el impuesto corriente y el diferido. El impuesto sobre la renta se reconoce en el estado de resultados del año en función a lo dispuesto en la ley.

3.13 Intereses ganados

Se llevan a resultados de acuerdo a lo casado en el período.

3.14 Impuesto a la renta diferido

El impuesto sobre la renta diferido se provisiona en su totalidad utilizando la metodología de NIC 12.

Tal método se aplica a las diferencias temporarias entre el valor en libros de activos y pasivos para efectos financieros y los valores utilizados para propósitos fiscales. De acuerdo con esta norma las diferencias temporarias se identifican ya sea como diferencias temporarias gravables (las cuales resultarán en un futuro en un monto imponible) o diferencias temporarias deducibles (las cuales resultarán en el futuro en partidas deducibles). Un pasivo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria gravable, y un activo diferido por impuesto representa una diferencia temporaria deducible.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que se esperan sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el activo se cancele.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y son incluidos en el resultado, excepto de que hayan surgido de una transacción o suceso reconocido fuera del resultado, por ejemplo por cambios en la tasa de impuestos o por cambios en la normativa tributaria también por reestimaciones sobre la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos o en la forma esperada de recuperar el valor en libros de un activo. Se reconocerán en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

3.15 Beneficios de corto plazo

Corresponden principalmente a:

- La participación de los trabajadores en las utilidades; ésta provisión es calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la legislación ecuatoriana vigente, específicamente el Código de trabajo. Se registra con cargo a resultados y se presenta como parte de los gastos de operación.

- Vacaciones; se registra el costo correspondiente a las vacaciones del personal sobre la base devengada.
- Décimo tercer y décimo cuarto sueldo y fondos de reserva; se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación vigente en el Ecuador.

3.16 Beneficios de largo plazo

Jubilación Patronal

La legislación vigente establece la obligación de los empleadores de proveer beneficios de pensión a los trabajadores que completen 25 años de servicios continuos o interrumpidos para el mismo empleador; después de 20 años de servicio los trabajadores adquieren derecho a un beneficio de pensión proporcional. La legislación vigente establece el beneficio definido de pensión que el trabajador recibirá al momento de retiro.

El pasivo reconocido en el balance general relacionado con el beneficio de pensión es el valor presente de la obligación a la fecha del balance general. La obligación es calculada anualmente por actuarios independientes usando el método del crédito unitario proyectado. El valor presente de la obligación es determinado mediante flujos de caja estimados, descontados a una tasa del 5%.

Provisión por Desahucio

La legislación laboral vigente establece el pago de un beneficio por desahucio toda vez que la terminación del contrato laboral, sea por despido intempestivo o por renuncia voluntaria, es presentado por el trabajador ante el Ministerio de Relaciones Laborales. La Compañía constituye un pasivo para el valor presente de este beneficio con base en las estimaciones que surgen de un cálculo actuarial preparado por un actuario matemático independiente, calificado por la Superintendencia de Compañías.

3.17 Provisiones corrientes y no corrientes

Las provisiones se reconocen cuando:

- La Compañía tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados.
- Es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación.
- El monto se ha estimado de forma fiable.

Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la administración, a la fecha de cierre de los estados financieros, de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

3.18 Reconocimiento de Costos y gastos

Los gastos de operación son reconocidos por la Compañía sobre base del devengado. Se componen de: gastos financieros, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos propios del giro del negocio.

3.19 Distribución de dividendos

Los dividendos a los accionistas de la Compañía se deducen del patrimonio y se reconocen como pasivos corrientes en los estados financieros en el periodo que los dividendos han sido aprobados por los accionistas de la compañía, cuando existiera utilidad.

3.20 Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Compañías, el 10% (5%) en caso de compañía limitada, de la ganancia neta de cada ejercicio debe ser apropiado como reserva legal hasta que el saldo de esta reserva sea equivalente como mínimo al 50% del capital social. La reserva legal obligatoria no es distribuible antes de la liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas netas anuales.

Nota 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Los valores efectivos, sobre los cuales la compañía podría disponer sin ninguna restricción, se detallan a continuación. Los saldos inmóviles depositados en cuentas corrientes, de acuerdo a la ley ganan intereses en tasas variables.

	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Efectivo y Bancos	8.617,97	20.539,30
Inversiones	82.094,81	72.111,28
	90.712,78	92.650,58

Nota 5. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Este grupo se descompone en las siguientes cuentas y cuya permanencia no generan interés y se desconoce el plazo para su vencimiento:

<i>Descripción</i>	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Clientes	6.575,59	9.364,40
Otras cuentas por cobrar empleados	91,10	77,34
Anticipos	193,50	400,00
Cuentas cobrar accionistas por contribución solidaria	387,09	
Seguros pagados por anticipados	676,21	-
Impuestos retenidos	0,00	1.702,65
Crédito tributario	1.591,76	1.038,02
Anticipos de impuesto a la renta	836,68	1.439,12
	10.351,93	14.021,53

Nota 6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

El saldo de este grupo, fue materializado mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito el 20 de febrero 2009.

Descripción	2016	2015
Terreno	98.600,00	98.600,00
Ajuste Aplicación NIIF	102.136,00	102.136,00
TOTAL TERRENOS	200.736,00	200.736,00
EDIFICIOS	220.000,00	220.000,00
Ajuste Aplicación NIIF	-47.390,39	-47.390,39
TOTAL EDIFICIOS	172.609,61	172.609,61
Maquinaria y Equipo	12.058,62	12.058,62
Muebles y enseres	15.503,49	15.503,49
	27.562,11	27.562,11
	400.907,72	400.907,72
Depreciación acumulada	-47.240,26	-40.243,65
VALOR NETO EN LIBROS	353.667,46	360.664,07

En cumplimiento a la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, emitido por la Superintendencia de Compañías, realizó la transición a las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), cuyo período de transición fue del 1 de enero al 31 de diciembre del 2011, iniciando con su aplicación total el 1 de enero del 2012, en concordancia con el Art. 1 de la mencionada resolución.

Para actualizar el valor de los terrenos y edificio, la Compañía consideró procedente tomar como base el avalúo catastral emitido por el I. Municipio de Quito, cuya diferencia entre el registro en libros y la carta predial, se refleja en esta nota.

La depreciación acumulada a la misma fecha correspondía a los rubros de Edificios, Muebles y Enseres y Maquinaria y Equipo.

Descripción	2016	2015
Terreno	98.600,00	98.600,00
Ajuste Aplicación NIIF	102.136,00	102.136,00
TOTAL TERRENOS	200.736,00	200.736,00
EDIFICIOS	220.000,00	220.000,00
Ajuste Aplicación NIIF	-47.390,39	-47.390,39

TOTAL EDIFICIOS	172.609,61	172.609,61
Maquinaria y Equipo	12.058,62	12.058,62
Muebles y enseres	15.503,49	15.503,49
	27.562,11	27.562,11
	400.907,72	400.907,72
Depreciación acumulada	-47.240,26	-40.243,65
VALOR NETO EN LIBROS	353.667,46	360.664,07

Nota 7. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

El saldo proviene de cuentas por pagar a proveedores de servicios varios, así como por pagar a la tarjeta de crédito corporativa, y, del registro como cuentas por pagar a Gap del cual no se determina aún la naturaleza de esta deuda ni su forma de cancelación, y tampoco generan intereses, el detalle es el siguiente:

<i>Descripción</i>	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Proveedores de Servicios	820,48	2.015,19
Gap Canadá	14.646,17	14.646,17
Cta. por pagar Visa		897,51
	15.466,65	17.558,87

Nota 8. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES

Comprende las obligaciones fiscales, con el municipio, el instituto de seguridad social y las obligaciones con empleados, pendientes de pago al cierre del año, y que se liquidan en próximo mes. Se descompone de la siguiente manera:

<i>Servicio de Rentas Internas</i>	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Retenciones en la fuente por pagar	67,59	210,71
Retenciones de Iva por pagar	248,80	861,55

Impuesto a la renta por pagar	-	3.059,59
	<hr/>	<hr/>
	316,39	4.131,85
Municipio		
Tasa de servicios turísticos TST	149,00	179,00
IESS		
Aporte personal 9.45%	282,10	375,20
Aporte patronal 12.15%	328,95	433,90
Fondo de reserva por pagar	151,97	4,51
Préstamos quirografarios	135,28	82,23
	<hr/>	<hr/>
	898,30	895,84
Empleados		
Sueldos por pagar	2313,95	3.293,71
13er. Sueldo por pagar	165,44	517,12
14to. Sueldo por pagar	762,50	510,95
Porcentaje de servicio	94,60	979,83
15% utilidades por pagar	25,71	1.795,69
	<hr/>	<hr/>
	3.362,20	7.097,30
TOTALES	4.725,89	12.303,99

Nota 9. PASIVO LARGO PLAZO

Estas cuentas presentan al cierre del año el siguiente detalle:

<i>Descripción</i>	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
POR PAGAR A ACCIONISTAS		
Fausto Sarango	184.480,70	184.480,70
Bruce Poon Tip	184.480,70	184.480,70
	<hr/>	<hr/>
	368.961,40	368.961,40

<i>Provisiones</i>	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Provisión para jubilación patronal	1985,47	2.194,16
Provisión por desahucio	604,11	1.484,10
	<hr/>	<hr/>
	2.589,58	3.678,26

Pasivo por impuesto diferido	1.196,17	1.196,17
	372.747,15	373.835,83

La cuenta por pagar a los accionistas se mantiene igual desde el 2013, Las provisiones, tanto para jubilación patronal, como para bonificación por desahucio, se registran a partir del 2012, por aplicación de NIIF en base al informe actuarial de cada año.

Nota 10. PATRIMONIO

El capital suscrito y pagado de la Compañía al 31 de diciembre de 2014 comprende 3.000 acciones ordinarias de valor nominal US\$1 cada una, cuya integración fue protocolizada el 2 de febrero de 2009, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito.

De conformidad con el artículo 297 de la Ley de Compañías, la empresa deberá destinar el 10% de las utilidades después de la participación de trabajadores y el pago del impuesto a la renta, para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 50% del capital social. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en el caso de liquidación de la compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Las cuentas patrimoniales, están integradas, al cierre de este ejercicio, como sigue:

<i>Descripción</i>	Al 31 de diciembre	
	2016	2015
Capital social	3.000,00	3.000,00
Aportes Futuras capitalizaciones	-	-
Superavit por aplicación NIIF	65.745,61	65.745,61
Reserva Legal	1.500,00	1.500,00
Utilidades acumuladas	39.172,29	31.910,63
Pérdidas acumuladas	(45.780,41)	(45.780,41)
Resultado del ejercicio	-1699,20	7.261,66
	<hr/>	<hr/>
	61.938,29	63.637,49

Nota 11. INGRESOS

Su valor está compuesto en forma por los ingresos ordinarios, previstos en el objeto social de la compañía y adicionalmente por los intereses ganados futo de la inversión mantenida a corto plazo

Nota 12. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE, PARTICIPACIÓN TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA DIFERIDO

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la Compañía presenta su declaración del impuesto por el período de doce meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre del 2015 la Compañía calculó y registró la provisión para impuesto a la renta a la tasa del 22%, bajo el supuesto de que no reinvertiría las utilidades.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos.

La referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Durante el 2014 la Compañía registró como impuesto a la renta corriente causado el valor determinado sobre la base del 22% sobre las utilidades gravables puesto que este valor fue mayor al anticipo mínimo del impuesto a la renta correspondiente.

La determinación del impuesto a la renta se lo realiza de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46 del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

Nota 13. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Factores de riesgo financiero: no se registra ningún riesgo financiero, puesto que no tiene registrado deudas con entidades del sector financiero ni terceras personal, todo su capital de trabajo asido general producto de la venta de servicios de consultoría.

Riesgos de mercado: la compañía ha logrado su posicionamiento en el sector, con empresas de reconocida trayectoria.

Riesgos de propiedad, planta y equipo: la compañía no posee bienes inmuebles, sus actividades se desarrollan en oficinas rentadas.

Riesgos de investigación y desarrollo: la compañía no se encuentra expuesta a este tipo de riesgos.

Riesgos cambiarios: la compañía no asume riesgos cambiarios.

Riesgos de tasas de interés: el riesgo de tasa de interés surge de su endeudamiento de largo plazo. El endeudamiento a tasas variables expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo. La Compañía no enfrenta riesgos en la fluctuación de tasas de interés, ya que las tasas de interés pactadas son fijas y controladas por el Gobierno de la República del Ecuador.

Riesgos de crédito: la compañía no se encuentra expuesta a este tipo de riesgos.

Riesgo de Liquidez: La liquidez de la compañía es manejada por la administración, la principal fuente de liquidez es la venta de servicios de consultoría.

Revisión de autoridades tributarias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas de los años 2016, 2015, 2014 y, 2013 están abiertas a revisión por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una posible contingencia por la interpretación que las autoridades fiscales pudieran hacer diferentes a como la Compañía ha aplicado las leyes impositivas. La administración considera que ha interpretado y aplicado correctamente las regulaciones sobre impuestos durante esos años.

Prestaciones legales laborales

La empresa posee personal en relación de dependencia, con una antigüedad no mayor a dos años por ende no existe un pasivo contingente por el pago de Desahucio al personal de la Compañía según el tiempo de servicio y de acuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, el cual podría ser pagado en casos de despido sin justa causa, por muerte o pensión de los empleados equivalente a 25% del último salario por cada año de trabajo.

Aportes a la Seguridad Social

Los pagos por aportes a la Seguro Social y entidades relacionadas están sujetos a revisión por parte de esas entidades estatales.

Nota 14. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

Código Orgánico de la Producción

Con fecha diciembre 29 de 2010 se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que incluye entre otros aspectos tributarios los siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2013 y 22% a partir del año 2014.
- Exoneración del impuesto a la renta durante 5 años para nuevas sociedades cuyas inversiones se realicen para el desarrollo de sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.
- Deducción del 100% adicional para el cálculo del impuesto a la renta de ciertos gastos incurridos por "Medianas Empresas".
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del pago del anticipo de impuesto a la renta hasta el quinto año de operación efectiva para las nuevas sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.
- Con fecha octubre 122 de 2016, mediante S2RO 860, se emitió la última reforma
- Con fecha marzo 1 de 2017 mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000121, emitida por el Servicio de Rentas Internas, Establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Única.-

Para el cálculo del "tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes" señalado en el numeral 3 del artículo 2 de esta Resolución, no se considera a las microempresas, toda vez que las mismas, a partir del ejercicio fiscal 2017, para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta, deben observar lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, se aclara que las microempresas podrán acceder a la devolución regulada por este acto normativo exclusivamente respecto del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016.

Aspectos sobre las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 9 de septiembre de 2011, la Superintendencia de Compañías emitió la resolución SC.ICI.CPAIFRS.G.11.007, publicada en el Registro Oficial Nro. 566 del 28 de octubre de 2011; en dicha resolución se expide el Reglamento del destino que se dará a los saldos de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones, reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones, resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), superávit por valuación, utilidades de compañías Holding y controladoras; y designación e informe de peritos.

Siendo el tratamiento el siguiente:

Artículo primero.- destino del saldo acreedor de las cuentas reserva de capital, reserva por donaciones y reserva por valuación o superávit por revaluación de inversiones.-

Los saldos acreedores de las cuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al período de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta Resultados Acumulados, subcuentas Reserva de Capital, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones; saldos que sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía.

Artículo segundo.- saldo de la subcuenta resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF.-

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en lo que corresponda, y que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", que generaron un saldo acreedor, sólo podrá ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la compañía. De registrar un saldo deudor en la subcuenta "Resultados Acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las NIIF", éste podrá ser absorbido por los Resultados Acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.

Artículo tercero.- ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF".-

Los ajustes realizados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), deberán ser conocidos y aprobados por la junta general de accionistas o socios que apruebe los primeros estados financieros anuales emitidos de acuerdo con las normativas antes referidas.

Artículo cuarto.- saldos acreedores de las subcuentas “superávit por valuación”.-

Los saldos acreedores de los superávit que provienen de la adopción por primera vez de las NIIF, así como los de la medición posterior, no podrán ser capitalizados.

Artículo quinto.- utilidades de las compañías holding y controladoras.-

Las compañías constituidas como Holding al amparo de lo dispuesto en el artículo 429 de la Ley de Compañías y las compañías controladoras conforme a la normativa contemplada en la Norma Internacional de Contabilidad 27 y Sección 9 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) “Estados Financieros Consolidados y Separados”, para fines de control y distribución de utilidades a trabajadores, accionistas o socios y el pago de impuestos, elaborarán y mantendrán estados financieros individuales por cada compañía. Igualmente, las compañías Holding o Controladoras reconocerán como ingresos, los dividendos de sus vinculadas y subsidiarias, una vez que se establezca el derecho a recibirlos por parte de las juntas generales de socios o accionistas; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Artículo sexto.- designación de peritos.-

Para determinar el valor razonable de los activos que de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), en los casos que se requiera de la valuación de un profesional en el ramo, la junta general de socios o accionistas designará el perito o los peritos independientes que deban realizar el avalúo de los mismos. La designación, calificación y registro de tales peritos; y, los requisitos mínimos que deben contener los informes de peritos, se efectuará de acuerdo con el reglamento relativo a esa materia, expedido por la Superintendencia de Compañías.

Artículo séptimo.- informes de peritos.-

Los informes de los peritos serán conocidos por la junta general de socios o accionistas, que oportunamente hubiere ordenado su elaboración y los aprobará de considerar adecuado el avalúo. Los auditores externos, en sus informes, harán constar sus opiniones respecto de la razonabilidad de la valoración de los activos que de conformidad con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF” completas y la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), se efectúen.

Artículo octavo.-

Con la finalidad de no dejar abierta la posibilidad de interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, ya que su aplicación es de estricto cumplimiento, se deroga la Resolución No. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.03 de 15 de marzo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 419 de 4 de abril del presente año.

Artículo noveno.-

Deróguense todas las resoluciones que se contrapongan a esta resolución.

Nota 15. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (Marzo de 2016) no se han presentado eventos que se conozca, en la opinión de la Administración de la Compañía, puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo sobre los estados financieros, que no se haya revelado en los mismos.

Nota 16. OTROS ASPECTOS

Hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros (Marzo de 2015) no se han presentado otros aspectos que se consideren de importancia y puedan afectar la marcha de la compañía o puedan tener un efecto significativo en eventos subsecuentes.

Nota 17. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 201 han sido aprobados por la Administración de la Compañía y serán presentados a los Socios y Junta Directiva para su aprobación.

En opinión de la Administración, los estados financieros serán aprobados por la Junta Directiva sin modificaciones.

.